

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia de la que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que maneje de las mismas; pero los de interés particular habrán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Adm. del Boletín, D. Juan Ordóñez, Dacuz y Velarde, núm. 23, 2.º sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones a este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, que antes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos línea. Las providencias judiciales a 30 céntimos línea. En los de prendadas, a 10 y en los particulares a 20; las subastas a 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DE

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Octubre).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En atención a las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento del estado satisfactorio de la salud pública en Constantinopla (Turquía Europea), cuyo punto fué declarado sucio por causa del cólera en virtud de Real orden de 22 de Septiembre último, publicada en la «Gaceta» del día 25:

Vistos el art. 40 de la ley de Sanidad y las reglas 1.ª, 9.ª, 10 y 11 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892.

El Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer se declare limpia dicha población.

Por tanto, los buques que hayan salido del expresado puerto después del 24 del actual, así como de los comprendidos dentro de la distancia de 165 kilómetros del mismo, serán desde luego admitidos a libre plaza cuando lleguen con patente limpia, visada por Consúl español, y si no hubiese, por el de otra nación, en

buenas condiciones higiénicas y sin accidentes sospechosos en la salud de a bordo, siempre que no se hallen comprendidos en las reglas 9.ª, 10 u 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, 28, 31 y 32 de la de 23 de Septiembre de 1892, ni en cualquiera otra disposición que obligue a los buques a régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse el puerto a que se refiere esta declaración dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio.

Asimismo serán admitidas sin desinfección las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886, que salgan de Constantinopla después del día 13 de Noviembre próximo, si se hallan en buenas condiciones higiénicas.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1895.

COS-GAYON

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegados del Gobierno en Las Palmas y Mahón.

Circular.

La Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado ha emitido el siguiente dictamen en el expediente promovido por el Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de Ejército, en consulta del lo al donde han de sufrir observación médica los mozos de cada replazo:

«Excmo. Sr.: Esta Sección ha examinado el adjunto expediente promovido por el Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de Ejército, en con-

sulta de que los mozos sujetos a observación médica la sufran en locales no dependientes de la Autoridad militar; y teniendo en cuenta lo que terminante y taxativamente se prescribe en el art. 40 del vigente reglamento para la declaración de exenciones del servicio en el Ejército y en la Marina, por causa de inutilidad física, opina la Sección que debe estarse a lo establecido en dicho artículo, tanto más, cuanto que aparte de que las Comisiones provinciales carecen de locales a propósito para verificar la mencionada observación, lo dispuesto en el referido artículo, se funda también en los mejores medios de que disponen las Cajas respectivas, y sobre todo los Hospitales militares para realizar con acierto dichas observaciones.»

Y habiendo tenido a bien el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1895.

Fernando Cos-Gayon.

Sr. Gobernador de la provincia de...

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTA

ORDEN PÚBLICO

Circular núm. 84.

Habiéndose juzgado al ser conducido desde la Car. a la Audiencia de Sevilla el día 25 del actual el preso Manuel Muñoz y Soler (á) La Viguera,

de 22 años de edad, soltero, carpintero, pelo rubio, ojos azules, nariz y boca regular, barba poca, color sano, encargo a los señores Alcaldes de esta provincia Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan a la busca y captura de dicho preso, y caso de ser habido lo pondrán a disposición de mi autoridad con toda seguridad.

Santander 20 de Octubre de 1895.

El Gobernador,

Antonio Baztan y Goñi.

Número 6.046

Don Arsenio de Odrizola, Ingeniero Jefe interino de minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. Rufino de la Incera, vecino del Astillero, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Percance», de mineral de hierro, al sitio que llaman mies de Palacio, término del lugar de Camargo, Ayuntamiento del mismo, que linda al N. dicha mies, S. barrio de Amodias y mies de la Sierra al E. el registro «Concha», (núm. 6006), y la carretera de Burgos, y O. mina «Camargo».

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la alcañilla en la carretera dicha de Burgos a Peña Castillo, que sirve de desagüe al arroyo que marcha de la mies de Palacio a la de Migeras, la cual se encuentra unos 20 metros al Oeste de la Fuente de Migeras, y se medirán en dirección N. 17° 15', O. 50 metros la 1.ª estaca; a 1200 metros en dirección O. 17° 15', S. la 2.ª a 100 metros de esta en dirección S. 17° 15', E. la 3.ª a 1200 metros de esta en dirección E. 17° 15', N. la 4.ª, y a 50 metros de esta en dirección N. 17° 15', O. se encontrará

al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 12 pertenencias.

Dicha solicitud fué presentada en el día 5 de Octubre.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 5 de Octubre de 1895.

A. de Odrizola.

Número 6047.

Don Antonio de Odrizola, Ingeniero Jefe interino de minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. Pío Camilo Valmaseda, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 6 pertenencias con el nombre de «La 1.ª», de mineral de turba, al sitio que llaman Sierra de la Bernia, término del lugar de San Martín de Quevedo, Ayuntamiento de Molledo, que linda al N. el camino que conduce del término de Bunas y con la cotería de los Hoyos. Mediada el Quemado de la Bergara. Saliente el Sol de la Peña y Poniente el cetro.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el sendero que conduce desde el término de Bunas, y se medirán 250 metros al S. 50 al N. 100 al E. y 100 al O. y trazando perpendiculares, quedará cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en el día 5 de Octubre.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 5 de Octubre de 1895.

A. de Odrizola.

DELEGACION DE HACIENDA

Por la

PROVINCIA DE SANTANDER.

Los individuos de clases pasivas que tienen consignado en esta provincia el pago de sus haberes, pueden acudir a la Depositaria pagadora en los días y por el orden que á continuación se señalan.

Día 2 de Noviembre

Pensiones Renumeratorias.—Regulares Exclaustrados.—Montepío civil.—Jubilados.—Cesantes.

Día 4

Montepío militar.

Día 5

Retirados,

Días 6 y 7

Todas las clases indistintamente.—Retenciones.

Santander 23 de Octubre de 1895.—El Delegado de Hacienda. Ramon de Orellana.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Polaciones

La cobranza del segundo trimestre

de la contribucion territorial, industrial, urbana, consumos hogares ganaderos y otros débitos tendrá lugar en el sitio de costumbre, en los días, 4, 5, y 6 del próximo Noviembre.

Lo que se hace saber al público para que los contribuyentes se presenten á realizar sus débitos.

Polaciones 26 de Octubre de 1895.—El Alcalde accidental, Juan Rábago.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

La recaudacion voluntaria del 2.º trimestre del ejercicio corriente de las contribuciones de rústica, urbana industrial, carruajes de lujo y minas correspondiente á este Ayuntamiento tendrá lugar en los días 7, 8 y 9 del próximo mes de Noviembre de diez de la mañana á tres de la tarde.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Cabezón de la Sal 27 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Plácido Gutierrez.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

La recaudacion de las contribuciones de industrial, fincas urbanas, fincas rústicas y pecuaria correspondientes al 2.º trimestre del corriente ejercicio, se verificará en este Distrito municipal los días 9, 10 y 11 del próximo Noviembre en la casa consistorial.

Alfoz de Lloredo 26 de Octubre de 1895.—El Alcalde accidental, Fadrique Gomez.

Ayuntamiento de Reocin

Próxima la época de la formación del apéndice para 1895-96, se hace saber al público que los contribuyentes que hayan sufrido variación en su riqueza pueden presentar las oportunas relaciones hasta el día 30 del venidero mes de Noviembre.

Reocin 25 de Octubre de 1895.—El Alcalde, P. O. José Gutierrez.

Ayuntamiento de Rionansa

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Puentenansa se encuentra prendado y puesto en custodia por haberle encontrado causando daño en la Vega de San Esteban desde el día 11 del actual un buey como de 3 á 4 años de edad, colorado vivo, gacho, sin marco ni señal alguna.

El que se considere su dueño puede pasar á recogerlo de referido Alcalde de barrio, previo pago de gastos legítimos.

Rionansa 20 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Sinfiriano Gutierrez.

Ayuntamiento de Ramales

El recaudador de la zona de Ramales: Hace saber: Que el primer periodo de la cobranza voluntaria por contribucion urbana, rústica, industrial, é impuesto de minas tendrá lugar en los Ayuntamientos de

Rasines, días 1 y 2

Arredondo, 3 y 4

Ruesga, 5 y 6

Ramales, 7 y 8

Soba, 9, 10, 11 y 12 del próximo mes de Noviembre desde las 8 de la mañana hasta las 3 de la tarde en los puntos de costumbre.

Ramales 23 de Octubre de 1895.—Antonio S. de la Fuente.

Ayuntamiento de Potes

La cobranza voluntaria por rústica urbana industrial y minas, se verificará en esta zona en los siguientes días:

Potes 1, 2 y 3 del próximo Noviembre.

Tresviso, 5 y 6

Cillorigo 7, 8 y 9

Cabezón, 12, 13 y 14

Camaleño 15, 16 y 17

Vega de Liébana, 19, 20 y 21

Pesaguero, 22 y 23

Potes 24 de Octubre de 1895.—Juan Gonzalez.

Ayuntamiento de Valdáliga

En los días 15, 16, 17 y 18 del próximo mes de Noviembre tendrá lugar en este Ayuntamiento la recaudación de las contribuciones territorial, industrial y minas del 2.º trimestre del corriente ejercicio, en los sitios que á continuación se expresan.

Los días, 15 y 16 en Lamadrid, en la oficina de la recaudacion.

El día 17 en Roiz, en casa de doña Santa Sanchez.

El día 18 en Treceño, en la de don Felipe de Cos.

Lo que se hace público por medio del Boletín oficial de esta provincia, advirtiendo á los contribuyentes que pasados dichos días podrán verificar el pago de sus cuotas sin recargo en los diez primeros días del inmediato mes de Diciembre.

Valdáliga 24 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Francisco Gomez.

Zona de Villacarriedo

2.º trimestre de 1895 á 1896

Días en que se ha de verificar la cobranza de las contribuciones de rústica, urbana, industrial, minas y carruajes de lujo en los Ayuntamientos de expresada zona que á continuación se expresan.

S. Roque, 3 y 4

Selaya, 4, 5 y 6

Cayón, 8, 9 y 10

Villacarriedo, 13, 14 y 15

Luenta, 12, 13 y 14

Villafufre 16, 17 y 18

Saro 19 y 20

Castañeda, 23 y 24

Corvera, 13, 14 y 15

Puente Viego 5, 6 y 7

Santiurde de Toranzo, 8, 9 y 10

San Pedro, 9, 10 y 11

Vega de Pas, 10, 11 y 12

Santander 25 de Octubre de 1895.—El Recaudador, José Gutierrez.

Ayuntamiento de Rionansa

La recaudacion de contribuciones de este término correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio por los conceptos de territorial é industrial tendrá lugar en los sitios de costumbre y horas reglamentarias los días 16, 17, 18 y 19 del próximo mes de Noviembre.

Rionansa 28 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Sinfiriano Gutierrez.

Previdencias judiciales

Edicto

DON AGAPITO DE LAS HERAS Y HERRERO, Juez de instruccion del partido de Reinosa.

Por el presente edicto y en virtud de providencia dictada en la causa que instruyo por sustraccion de un caballo, cito en forma, para que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado á rendir declaracion

en dicha causa, al sujeto cuyas señas se indican, por ignorar su nombre, apellidos y vecindad, que del día quince al veinte del pasado Setiembre, se apoderó de un caballo en las inmediaciones de Reinosa y dirigiéndose á Valderredible, propuso y consiguió el cambio del caballo, por otro propio del vecino de Rucandio, Gregorio Alonso Peña, cambio de caballos que se realizó el día veintinueve del mismo mes de Setiembre, en la taberna de Narciso Serna, del pueblo de Linares, provincia de Burgos.

A la vez, encargo á todas las autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del referido sujeto y ocupacion del caballo, cuyas señas tambien se indican, si no justifica en el acto la legitima procedencia de éste, Y en el caso de ser detenido dicho sujeto y ocupado el caballo, serán conducidos á disposicion de este Juzgado.

Dado en Reinosa á once de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—Agapito de las Heras.—Casimiro Revuelta Ortiz.

Señas del sujeto

De unos treinta años de edad, alto, delgado, rubio, con toda la barba, ésta corta y el bigote largo, vestido con traje de corte de americana, todo el igual, negro ú oscuro, camisa de color, con cuello bajo, corbata negra, con algunas rayas y boina azul ó de color.

Señas del caballo

Como de seis cuartas de alzada, de diez á doce años de edad, torcido, con señales de haber tenido un vengatorio en uno de los cuartos delanteros.

DON AGAPITO DE LAS HERAS Y HERRERO, Juez de primera instancia de esta villa de Reinosa y su partido.

Por presente edicto hago saber: Que á las once de la mañana del día diez de Noviembre proximo, se subastará en la sala Audiencia de este Juzgado, la finca siguiente, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasacion.

Una casa en el casco del pueblo de Lantueno, en la margen derecha del Rio Besaya, compuesta de vivienda en bajo, cuadra y pajar, con accesorios de corral y huerto, apareciendo en la pared los números cuarenta y siete y treinta y seis, ya borrados y el cuarenta y cuatro claro é inteligible, tiene su entrada por el Oeste, linda por la derecha entrando accesorio de corral de la misma y este con carretera pública, izquierda huerta y esta con Manuel Gutierrez Fernandez, por el frente con corral y huerta de la casa y por la trasera con carretera pública, tiene una capacidad superficial de ciento diez metros próximamente, tasado el valor de la casa con sus accesorios de corral y huerta en la cantidad de quinientas pesetas.

Cuya casa como de la pertenencia de don Santos Fernandez Garcia, vecino de Lantueno, se remata para con su importe hacer pago de las costas que le han sido impuestas en pleito que siguió con don Gumersindo Bolla da Presbítero* y vecino de Lantueno, sobre pertenencia de un prado

Se advierte que dicha finca se subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de la misma; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, deducido el veinticinco por ciento de la misma y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasacion sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Reinosa á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—Agapito de las Heras.—P. S. M., Alejandro Mancebo.

ANUNCIOS PARTICULARES

VENTA EXTRAJUDICIAL DE UN MOLINO

Se vende un Molino harinero, titulado de Escuderos, con cuatro pares de piedras y limpia separada sobre el río Arlanza, sito en término de Santa María del Campo, á siete kilómetros de esta villa, diez y ocho de la Estación férrea de Villaquirán y cuarenta y ocho de Burgos, pasando junto á él una carretera que vá de Lorma á Carrion de los Condes. Consta de cómodas habitaciones, tiene tres fuentes, dos palomares, pesquera, cuadras, trojes, cochera, fragua, patio, horno de cocer pan, bodega con varias cubas una hurta regadía con árboles frutales, dos estanques, y algunos obreros de majuelo.

En la Notaría de don Tomás Gimenez, Rurgos, Plaza de Vega, números 22 y 24, se exhiben los títulos y se admiten proposiciones hasta el día quince de Noviembre próximo.

Burgos 9 de Octubre de 1895. 6-4

TEATRO

COMPANIA LIRICO-DRAMATICA

dirigida por

D. EDUARDO G. BERGES

Funcion para el miércoles 30 Octubre

5.ª de abono.

La magnífica zarzuela en tres actos titulada:

LOS DIAMANTES DE LA CORONA

A las ocho en punto.

Entrada general 1 peseta.

Ayuntamientos que estan en descubierta por suscripcion al «Boletin oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo
Vega de Liébana
Miengo
Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Bareyo
Castro 6 Cillerigo
Campó de Suse
Las Rozas
Los Tejos
Luena
Mazcuerras
Miengo
Polaciones
Peñarrubia
Ruesga
Ruiloba
Suances
Villaverde de Trucios
Vega de Liébana

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del Boletin oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Hermanidad Campó de Suso.	61 60
Liérganes	10 90
Luena	35 20
Miera	8 14
Puente-Viesgo	3 92
Ruente	54 55
San Miguel de Aguayo	31 91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Arenas	10 30
------------------	-------

INDICE

de las leyes, Reglamentos, Reales decretos, Reales órdenes, circulares y otros documentos de carácter general publicados en el «Boletin oficial» durante et mes de Octubre de 1895

Real orden dando conocimiento de la existencia del cólera en Tetuan (Marruecos)	Dia 2
Real decreto disponiendo se lleve á efecto nuevamente el arrendamiento de la expencion y cobranza del impuesto de cédulas personales.	»
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Laureana» y «Josefa», sitos en término de Entrambasaguas y Villaescusa	»
Idem idem idem idem «Capella» y «Dolores» sitos en término de Camaleño y Reocin	4
Idem idem idem idem «Juan» y «Teresa», sitos en término de Alfoz de Lloredo y Villaescusa	5
Real orden dando conocimiento del estado satisfactorio de la salud pública en Alepo y de haberse presentado el cólera en Zeitonne, próximo á Maraasch, en la Mesopotamia (Turquia Asiática)	11
Circulares dando cuenta de haberse elevado al Excmo. señor Ministro de la Gobernacion los recursos de alzada que se citan	12
Estado de la existencia de expósitos du ante el mes de Setiembre	14
Edicto anunciando la solicitud del registro minero «Tola», sito en término de Villaescusa.	16
Real decreto sobre excepciones de ventas de terrenos	18
Real orden circular referente á denuncias de prófugos.	19
Real orden dando conocimiento de la existencia del cólera en Damietta (Egipto)	21
Real orden referente á la ley de Caza	23
Idem idem circular llamando 35000 hombres al servicio activo de las armas	»
Anuncio de una vacante de Maestro de obras militares que existe en la plaza de Seo de Urgel	25
Estado comprensivo de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos Cabeza de partido.	28
Real orden dando conocimiento del estado satisfactorio de la salud pública en Constantinopla (Turquia Europea).	30
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Percance» y «La Fé», sitos en término de Camargo y Molledo	»

Y por último deberán comparecer tambien ante este Tribunal en la sala Audiencia del Juzgado de Santoña el dia tres de Octubre próximo, á las diez de su mañana, los siguientes Jurados correspondientes á dicho partido judicial para conocer de la causa seguida contra Antonio Fernandez Martinez y otro, per homicidio.

Jurados.

Cabezas de familia.

(Conclusion)

Número de orden.	Nombres de los Jurados	Vecindad.
------------------	------------------------	-----------

1	D. Rafael Gomez Gomez	Miera
2	Pedro Higuera Herrera	Heras
3	Macario Arnal Garcia	Santoña
4	Eugenio Barro Perez	Meruelo
5	Manuel Cagigas Ceballos	Gajano
6	Manuel Gomez Córdoba	Solares
7	Urbano Sierra Otero	Solórzano
8	Agustin Alonso Ortiz	Santoña
9	Angel Perez Liaño	Liérganes
10	Zoilo Nuñez Gonzalez	Santoña
11	Alejandro Hoz Agüero	Agüero
12	Tomás Bedia Diez	Pontejos
13	Angel Pacheco Monasterio	Arnuero
14	Manuel Perojo Hoyo	Liérganes
15	Manuel Abajas Pellen	Ajo
16	José Corrales Marañon	Praves
17	Julian Bedia Sierra	Elechas
18	Eugenio Borjas Sordo	Liérganes
19	Pedro Cagigal Solórzano	Langre
20	Manuel Agüero Alvear	Pontones

Capacidades.

1	D. Manuel Ruiz Ballesteros	Meruelo
2	Juan Peña Crespo	Navajeda
3	Miguel San Miguel Gomez	Noja
4	German Bravo Torre	Santoña
5	José Arco Castillo	Castanedo
6	Francisco Fernandez Hoyo	Suesa
7	Higinio Pelion Maza	Setien
8	Santiago Firvi la Rozas	Argoños
9	Eduardo Regato Toca	Anero
10	José Serrano Sainz	Santoña
11	Enrique Cano Piró	Término
12	Julio Larra Muñoz	Santoña
13	Juan Perojo Herreria	Suesa
14	Alfredo Vierna Alonso	Meruelo
15	Agapito Portilla Cetero	Los Prados
16	José Cerro Mier	Riotuerto

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

1	D. José García Gutierrez	Santoña
2	Alberto Fernandez Sota	Rubayo
3	Rafael Gonzalez Ortiz	Santoña
4	Andrés Herreria Alvarado	Adal

Capacidades.

1	D. Manuel Torre Casanueva	Castillo
2	Patricio Cuesta Gomez	Santoña

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo cuarenta y ocho de la ley de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho. Santander veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco. —El Presidente, Alberto Blanco Bohigas.—El Secretario, Antolin Mosquera.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

IMPUESTO DE MINAS

2 POR 100 SOBRE EL PRODUCTO BRUTO

PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO ECONOMICO DE 1895-96

ESTADO demostrativo de las relaciones que en cumplimiento del art. 22 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, han presentado en la Administración de Hacienda varias sociedades y particulares de minas para la exacción del impuesto del 2 por 100 sobre el producto bruto del mineral extraído durante el primer trimestre del año económico de 1895-96, cuyo estado se publica en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto en el art. 28 de la Instrucción mencionada, para que reclame contra las referidas relaciones, todo aquel que no las considere exactas en cuanto á la cantidad y precios asignados á los minerales.

Número de la carpeta registro	NOMBRE DEL MINERO Ó SOCIEDAD.	Titulo de la mina.	Clase del mineral.	Ley.	Cantidad del mineral extraído.		Valor en boca de mina el quintal.		Importe Total.		Importe del 2 p. 100	
					Qts. ms.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.		
616	Harrison y Turner	Eureka núm. 4	Hierro	51 °	74000	» 30	22200	»	444	»	»	
606	Sres. Wilham B. y Compañía	Nueva Trinidad	Idem	50 °	87930	» 25	21982 50	»	439	65	»	
596	Los mismos	Carmelina	Idem	50 °	42880	» 25	10720	»	214	40	»	
599	Los mismos	Francisca	Idem	50 °	41731	» 25	10432 75	»	208	65	»	
598	Los mismos	Desengaño	Idem	50 °	38865	» 25	9716 25	»	191	33	»	
494	La Sociedad Providencia	Inagotable	Calamina roca	39 °	1755	2 »	3510	»	70	20	»	
502	La misma	Segura	Idem tierras	28 °	1380	1 »	1380	»	27	60	»	
537	La misma	Paciencia	Blenda en roca	48 °	115	2 »	230	»	4	60	»	
506	La misma	Punta del Ciavo	Idem tierras	46 °	1264	1 30	2275 20	»	45	50	»	
497	La misma	Aurora	Sulfuro plomo	60 °	23	6 »	138	»	2	76	»	
158	D. Juan Bailey Davies	Anita	Hierro	48 °	1200	2 50	25500	»	510	»	»	
»	Sociedad Vidriera Reinosana	Luisiana	Carbon Lignito	Seco	2150	» 30	645	»	12	90	»	
300	Real Compañía Asturiana	San Roque	Calamina	35 á 36	13100	4 »	52400	»	1048	»	»	
299	La misma	Tiburcio	Idem	35 á 36	15000	4 »	60000	»	1200	»	»	
297	La misma	Rentería	Idem	25 á 26	10820	2 50	27050	»	541	»	»	
295	La misma	Que será	Idem	25 á 26	14000	2 50	35000	»	700	»	»	
»	La misma	Idem	Plomo	62 °	1400	6 »	8600	»	168	»	»	
401	La misma	San Félix	Calamina	29 á 30	1440	3 10	4464	»	89	28	»	
»	La misma	Idem	Idem	25 á 26	240	2 30	552	»	11	04	»	
411	La misma	Teresa	Idem	29 á 30	8200	3 10	25420	»	508	40	»	
»	La misma	Idem	Idem	25 á 26	320	2 30	736	»	14	72	»	
437	La misma	Enriqueta	Idem	29 á 30	4750	3 10	14725	»	294	50	»	
»	La misma	Idem	Idem	25 á 26	780	2 30	1794	»	35	88	»	
433	La misma	Paula	Idem	29 a 30	90	3 10	279	»	5	58	»	
422	La misma	Buenita	Idem	29 á 30	240	3 10	744	»	14	88	»	
409	La misma	San Bartolomé	Idem	29 á 30	140	3 10	4340	»	86	80	»	
406	La misma	Magdalena	Idem	29 á 30	220	3 10	682	»	13	64	»	
731	La misma	Primera	Idem	29 á 30	6140	3 10	19034	»	380	68	»	
419	La misma	Clara	Idem	29 á 30	450	3 10	1395	»	27	90	»	
18	Sociedad Chávarri Billefroid	María	Hierro	Seco	39000	»	11700	»	234	»	»	
1025	D. José Diaz	Polanquina	Idem	47 °	1100	» 30	330	»	6	60	»	
570	Sres. Hugh Lyle Lmgth	Antonia	Idem	54 °	17380	» 20	3576	»	71	52	»	
130	D. José Mac-Lennan	Chiton 2.º y 5.º	Idem	52 °	137000	» 30	41100	»	822	»	»	
213	D.ª Juliana Pineda	Pepita	Idem	52 °	51602	» 20	10200 20	»	201	20	»	
159	Compañía Minera de Setares	Ceferina	Idem	50 °	536800	» 25	134200	»	2681	»	»	
51	D. Domingo P. Basterreche	Los Mártires	Blenda y calamina	»	3500	2 50	8750	»	175	»	»	
552	La Salinera Montañesa	Ramon	Sal comun	»	900	3 »	2700	»	54	»	»	
TOTALES					1159064		578300 90		11566 21			

Santander 26 de Octubre de 1895.

El Delegado de Hacienda:

R. DE ORELLANA.